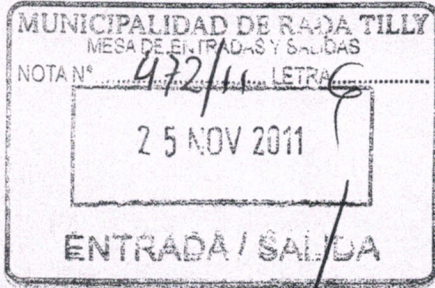
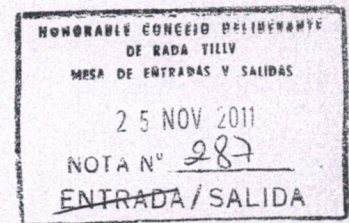




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



VISTO:

N° 2070/11
24 de Noviembre de 2011.-

ORDENANZA

El Las Ordenanzas Municipales N° 603/83, N° 1124/96, N° 1142/96, la Resolución 034/07; y

CONSIDERANDO:

Que en las Ordenanzas del Visto se estipula la manera de estacionar en la Avenida Armada República Argentina y calles transversales entre esta y Avenida Piedra Buena.

Que, por otra parte, también se encuentra descripto tanto el funcionamiento del sistema medido de estacionamiento, como también el costo del mismo, en las calles mencionadas en el párrafo precedente.

Que resulta necesario readecuar el funcionamiento del sistema en cuestión tanto en lo operativo, como también en lo arancelario.

Que la implementación de un sistema efectivo de estacionamiento redundará el mejoramiento de la seguridad tanto urbana como vial.

Que independientemente de la puesta en funcionamiento del sistema se debe tener en cuenta a los frentistas de las mencionadas calles.

Que corresponde exceptuar a los frentistas de dichas arterias por los vehículos de su propiedad matriculados en la Municipalidad de Rada Tilly.

Que mediante la Resolución del Visto emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, se prohíbe en toda la extensión de la Avenida Armada República Argentina, el estacionamiento de vehículos de gran porte que sobrepasen estacionados en 45° el límite de la dársena dado por el cordón oeste de la isla correspondiente a la misma.

Que se consideran vehículos de gran porte colectivos, casillas rodantes, camiones y todo otro vehículo de las características referidas en el párrafo anterior.

Que deben reservarse espacios específicos para el aparcamiento de vehículos destinados al transporte de personas con movilidad reducida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

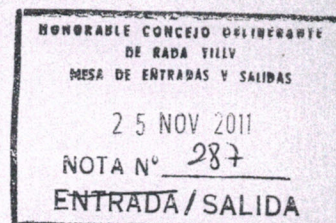
Art. 1°) Procédase a implementar el estacionamiento medido en las Avenidas Armada República Argentina y Piedra Buena desde el N° 0 al N° 3100 y en las calles transversales entre ambas avenidas, en el período

MARIA DE LOS ANGELES PALAZZO
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

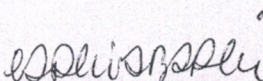


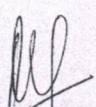
N° 2070/11
24 de Noviembre de 2011.-

comprendido entre el 15 de Diciembre y el 15 de Marzo inclusive, y en horario de 11 a 20 hs.

- Art. 2º) Modificar el artículo 29 Capítulo XIII del libro II de la Ordenanza General Impositiva el que quedará redactado de la siguiente manera: "Por el cobro de estacionamiento de la tarjeta horaria por hora 7 módulos y por día 50 módulos".
- Art. 3º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o contratos necesarios con las entidades intermedias locales y los comercios locales a fin de dar cumplimiento a la presente.
- Art. 4º) Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los frentistas del radio gravado, por los vehículos de su propiedad y que se encuentren patentados en la Municipalidad de Rada Tilly.
- Art. 5º) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer lugares específicos reservados a vehículos que transporten personas con movilidad reducida.
- Art. 6º) Prohíbese en toda la extensión de la Avenida Armada Argentina el estacionamiento de vehículos de gran porte que sobrepasen estacionados en 45° el límite de la dársena dado por el cordón oeste de la isla correspondiente a la misma. Por ejemplo: Colectivos, casillas rodantes, camiones, etc. En un todo de acuerdo a la Resolución 034/07 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 7º) Quedan exceptuados los vehículos que comprendidos en el artículo precedente tengan expresa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, por encontrarse destinados a eventos a desarrollarse en el balneario o costanera.
- Art. 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

